

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DISCURSO

leído por S. M. la Reina en el acto solemne de abrir las Cortes del Reino el 22 de diciembre de 1864.

Señores Senadores y Diputados: Grande es mi júbilo viéndome rodeada de los representantes de la Nación, de cuyos deseos por el bien y prosperidad de mis pueblos estoy profundamente convencida.

Al inaugurar las tareas que han de contribuir á tan laudable propósito, debo decir que nuestras relaciones con las Potencias extranjeras continúan siendo satisfactorias, sin mas que una escepcion lamentable respecto al Perú, cuyo gobierno llegará sin duda á convencerse de la justicia que nos asiste. Me alienta la esperanza de que pronto se restablecerá entre España y aquella república la mas cordial inteligencia sin mengua de nuestro decoro.

La comunicacion oficial en que el Emperador de Méjico me participa su advenimiento al Trono, es el principio de una nueva era para las relaciones políticas y mercantiles entre ambos países, desgraciadamente interrumpidas.

Los pueblos americanos se irán convenciendo mas y mas cada dia, por la franqueza de nuestra conducta, de que las simpatías de España no van mezcladas con miras ni designios ambiciosos. De esta sana y generosa política es nuevo ejemplo la consolidacion de las buenas relaciones que existian con los Estados de Nicaragua, Guatemala y la República Argentina.

La paz y la completa armonía, que espero ver aseguradas con las naciones todas del Nuevo Mundo, se han aquilardado asimismo en el extremo Oriente, negociando mi Gobierno con el Emperador de la China un tratado que se someterá á vuestra aprobacion, y por el cual se conceden á España las mismas ventajas obtenidas por otras potencias.

Tambien se os presentará el tratado de limites recientemente ajustado con el vecino reino de Portugal.

Suspensos de resolucion los asuntos

de Italia por recientes combinaciones diplomáticas, cuando lleguen á una situacion definitiva, mi Gobierno los considerará bajo el punto de vista que la mas esquisita prudencia aconseja, sin menoscabo del respeto y amor filial, que España, como Nacion católica, profesa al Padre comun de los fieles.

Volviendo ahora la vista á nuestra patria, con dolor me veo obligada á decir, que el estado general de la Monarquía, considerada en toda su estension, no es tan satisfactorio como seria de desear. Para remediarlo, se os presentarán en breve proyectos de ley de suma importancia y gravedad, que espero tomareis en consideracion y resolveteis con la prudencia y patriotismo que siempre habeis manifestado, teniendo en cuenta el mayor bien de la Nacion.

Causas de varia naturaleza han traído la Hacienda pública á una situacion que requiere detenido y maduro exámen. Los adelantamientos de la civilizacion moderna y la prosperidad y grandeza de las naciones solo pueden realizarse á costa de esfuerzos que no rehuyen los pueblos enérgicos é inteligentes. Espero que, al discutir las resoluciones que acerca de este grave asunto os someterá mi Gobierno, obrareis impulsados por la elevacion de miras que siempre anima á la noble nacion de quien sois representantes. Así quedará afianzado sobre inestructibles cimientos el crédito público, y con él un porvenir venturoso que corresponda á nuestro pasado.

Las modificaciones que se os propondrán en la legislacion sobre Sociedades mercantiles, darán mayor estimulo al empleo de capitales en la construccion de ferro-carriles y demás obras públicas, que tanto influyen en el desarrollo de la riqueza.

No menor cuidado reclaman otros proyectos que habeis de examinar, y entre ellos el relativo al ejercicio de la libertad de imprenta, y el que dicte las medidas que hayan de tomarse en el inesperado caso de sedicion ó asonada. En todos dominará un espíritu conforme al de la Constitucion de la Monarquía.

Mi Gobierno os presentará además un proyecto de ley para el establecimiento y organizacion de una guardia rural que defienda la propiedad y asegure el castigo de los que la vulneren; otro encaminado á perfeccionar la administracion de justicia, y otro que mejore en lo posible la condicion de los retiros militares.

Justo es atender así á la recompensa de servicios tan importantes como los que prestan el Ejército y Armada, cuyo generoso comportamiento es uno de los mas lisonjeros motivos de orgullo de la Nacion española. El valor, el denuedo y

sufrimiento de sus hijos á quienes por mar y tierra ha confiado la defensa de su pabellon, no se han desmentido ni aun en aquellos remotos climas en que á mas duras pruebas se han visto espuestos, escitando los sentimientos fraternales de puro patriotismo de que siempre están animados los habitantes de nuestras antiguas provincias de Ultramar. Los heroicos hechos de los unos y la noble lealtad de los otros, dignos son de que aquí los recuerde en comun alabanza mi corazón maternal.

Tal es, señores Senadores y Diputados, el estado en que hallais los negocios públicos y la perspectiva que se ofrece á vuestros laboriosos afanes.

Estoy segura de que el mas ferviente amor á la patria y á sus instituciones políticas os guiará en el desempeño de vuestro cargo, confiados en la gratitud de los pueblos que representais y en el favor de la Divina Providencia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Accediendo á los deseos de don Antonio María Bárcena y Mendieta, Presidente de Sala de la Audiencia de Zaragoza,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la de Madrid por haber sido nombrado don Antonio Gonzalez Crespo Ministro togado del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á dos de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Vengo en trasladar á la Presidencia de Sala que resulta vacante en la Audiencia de Zaragoza, por traslacion de don Antonio María Bárcena y Mendieta, á don Manuel María Pineda y Escalera, que sirve otra de igual clase en la de Albacete, accediendo á sus deseos; y en promover á esta vacante á don Pablo Marroquin, Magistrado de la Audiencia de Mallorca.

Dado en Palacio á dos de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado que resulta vacante en la Audiencia de Mallorca por promocion de don Pablo Marroquin, á don Eusebio de Cortázar, que sirve otra de igual clase en la de Barcelona, accediendo á sus deseos; y en nombrar para esta vacante á don Remigio Fernandez Ontoria, Alcalde mayor de la Habana.

Dado en Palacio á dos de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Vengo en nombrar para una plaza de Magistrado supernumerario, vacante en la Audiencia de Madrid, á don Mariano Valero y Soto, Magistrado que ha sido de la de la Habana.

Dado en Palacio á dos de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

En atencion á las circunstancias que concurren en don José Nuñez, y queriendo darle una prueba de mi Real aprecio, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en hacerle merced de título del Reino con la denominacion de Marqués de Nuñez, con facultad de poder nombrar sucesor por una vez, sucediendo á este sus hijos y descendientes habidos en constante y legitimo matrimonio.

Dado en Palacio á veinticinco de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º.—Quintas.

Los herederos legitimos de los individuos que se espresan á continuacion, se presentarán en este Gobierno y Negociado dicho, para hacerles saber un asunto que les interesa.

José Leon y Leon, soldado del quinto batallon de infantería de Marina, hijo de Juan y de Francisca, natural de esta corte, parroquia de San José.

José Solanilla Querol, cabo primero del regimiento infantería de la Corona, número 3 de Cuba, hijo de José y de Natalia, natural de esta corte.

José Sanchez Garcia, cabo primero del batallon de Ingenieros de Cuba, hijo de Nicolás y Catalina, natural de esta corte. Madrid 21 de diciembre de 1864.

El Gobernador, J. Gutierrez de la Vega.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la expedicion.	Autoridad.	FECHAS.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de retención abonables.		
	Hora.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.						Día.	Mes.	Año.			Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.		Leguas de marcha abonables.	
D. Rafael de Pazos.	6	10	Agosto.	1864	»	»	»	1	Getafe.	Higinio García.	Provincial de Talavera.	Madrid.	Capitan general.	28	Junio.	1864	Madrid.	Torreon.	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	6	12	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Para conducir presos.	Ciudad-Real.	Gobernador.	8	Julio.	id.	Pinto.	Idem	»	»	»	2	2 1/2	»	
Idem	6	12	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Toledo.	Idem	3	Agosto	id.	Torrejon.	Pinto.	»	»	»	3	1 1/2	»	
Idem	6	12	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	4	id.	id.	Idem	Madrid.	»	»	»	4	2 1/2	»	
Idem	10	13	id.	id.	»	»	»	1	id.	Prudencio Cogolludo.	Enfermo.	Getafe.	Facultativo.	13	id.	id.	Getafe.	Idem	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	12	13	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juan Sierra.	Infantería de Ceuta.	Madrid.	Capitan general.	24	Junio.	id.	Madrid.	Pinto.	»	»	»	2	1 1/2	»	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	4	id.	Nicolás del Castillo y otros.	Fijo de Ceuta.	Idem	Idem	7	Julio.	id.	Idem	Idem	»	»	»	4	1 1/2	»	
Idem	6	16	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Presos.	Toledo.	Gobernador.	26	id.	id.	Torrejon.	Idem	»	»	»	4	1 1/2	»	
Idem	6	16	id.	id.	»	»	»	2	id.	Idem	Idem	Ciudad-Real.	Idem	»	»	»	Pozuelo.	Madrid.	»	»	»	2	2 1/2	»	
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	6	id.	Idem	Idem	Varios.	Varios.	»	»	»	Torrejon.	Madrid.	»	»	»	6	2 1/2	»	
Idem	9	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Matías Poelme.	Enfermo.	Madrid.	Gobernador.	16	Agosto.	1864	Madrid.	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	4	id.	Sebastian Barcos y otros.	Infantería de Córdoba.	Zaragoza.	Capitan general.	30	Mayo.	id.	Ferro-carril.	Ciempozos.	»	»	»	4	3	»	
Idem	6	19	id.	id.	»	»	»	3	id.	Guardia civil.	Presos.	Andujar.	Gobernador.	20	Junio.	id.	Pinto.	Torrejon.	»	»	»	3	2 1/2	»	
Idem	6	19	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Toledo.	Idem	10	Agosto.	id.	Madrid.	Pinto.	»	»	»	3	1 1/2	»	
Idem	2	20	id.	id.	»	»	»	4	id.	Francisco Linares y otros.	Fijo de Ceuta.	Zaragoza.	Capitan general.	8	Junio.	id.	Cárcel.	Idem	»	»	»	4	1 1/2	»	
Idem	12	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Perez y Soler.	Enfermo.	Ciudad-Real.	Gobernador.	5	Agosto	id.	Pinto.	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	2	22	id.	id.	»	»	»	3	id.	Alférez.	Cazadores de Talavera.	Valladolid.	Capitan general.	1	Julio.	id.	Illescas.	Aravaca.	»	»	»	3	3 1/2	»	
Idem	6	23	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Presos.	Toledo.	Gobernador.	15	Agosto.	id.	Torrejon.	Madrid.	»	»	»	4	2 1/2	»	
Idem	6	23	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Cuenca.	Idem	16	Julio.	id.	Pinto.	Idem	»	»	»	4	1 1/2	»	
Idem	6	23	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Osuna.	Juzgado.	13	Agosto.	id.	Pinto.	Torrejon.	»	»	»	3	2 1/2	»	
Idem	8	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pablo Martin.	Enfermo.	Valladolid.	Capitan general.	6	Junio.	id.	Madrid.	Pinto.	»	»	»	1	1 1/2	»	
Idem	9	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	Luciano Rodriguez.	Idem	Getafe.	Facultativo.	23	Agosto.	id.	Idem	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	10	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Marqués Avila.	Pobre.	Socuéllamos	Alcalde constit.	23	Junio.	id.	Madrid.	Ciempozos.	»	»	»	1	3	»	
Idem	9	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Hernandez.	Idem	Sevilla.	Junta de caridad.	15	Marzo.	id.	Pinto.	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	9	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Un extranjero.	»	Alicante.	Gobernador.	1	Agosto	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	6	26	id.	id.	»	»	»	6	id.	Guardia civil.	Presos.	Varios.	Varios.	4	Agosto	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	2 1/2	»	
Idem	6	26	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Ciudad-Real.	Gobernador.	11	Agosto.	1864	Pinto.	Torrejon.	»	»	»	4	2 1/2	»	
Idem	6	26	id.	id.	»	»	»	5	id.	Idem	Idem	Madrid.	Idem	6	Julio.	id.	Madrid.	Pinto.	»	»	»	5	1 1/2	»	
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	3	id.	Pedro Zabalegui y otros.	Soldados.	Pamplona.	Capitan general.	16	Junio.	id.	Cárcel.	Idem	»	»	»	3	1 1/2	»	
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	»	id.	Manuel Fernandez y otros.	»	Murcia.	Gobernador.	1	Agosto.	id.	Pinto.	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	1	id.	Agustin Fernandez.	Enfermo.	Valencia.	Idem	9	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	2	30	id.	id.	»	»	»	2	id.	Gefe de la remonta.	Cazadores de Alcántara.	Madrid.	Capitan general.	»	»	»	Córdoba.	Idem	»	»	»	2	2 1/2	»	
Idem	6	30	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Presos.	Toledo.	Gobernador.	19	Agosto.	1864	Idem	Idem	»	»	»	4	2 1/2	»	
Idem	6	30	id.	id.	»	»	»	5	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	»	»	»	Madrid.	Pinto.	»	»	»	5	1 1/2	»	
Idem	6	30	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Cartajena.	Cte. del presidio.	8	Julio.	1864	Pinto.	Torrejon.	»	»	»	2	2 1/2	»	
Idem	8	30	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Lledó.	Enfermo.	Madrid.	Gobernador.	18	Abril.	id.	Ciempozos.	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	6	2	Setbre.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Presos.	Toledo.	Idem	25	Agosto	id.	Pinto.	Idem	»	»	»	2	5	2 1/2	»
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Madrid.	Idem	18	Julio.	id.	Madrid.	Torrejon.	»	»	»	4	2 1/2	»	
Idem	6	2	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Idem	Idem	29	Agosto.	id.	Idem	Pinto.	»	»	»	4	1 1/2	»	
Idem	7	4	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juana Rodriguez y su niño.	»	Toledo.	Idem	24	id.	id.	Illescas.	Ciempozos.	»	»	»	2	3	»	
Idem	10	5	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Martinez.	Enfermo.	Getafe.	Facultativo.	5	Setbre.	id.	Getafe.	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Presos.	Ciudad-Real.	Gobernador.	17	Agosto	id.	Pinto.	Idem	»	»	»	4	2 1/2	»	
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Madrid.	Idem	28	id.	id.	Madrid.	Torrejon.	»	»	»	4	2 1/2	»	
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	6	id.	Idem	Idem	Idem	Corregidor.	»	»	»	Torrejon.	Pinto.	»	»	»	6	1 1/2	»	
Idem	8	6	id.	id.	»	»	»	2	id.	Julian Sebastian y otros.	Fijo de Ceuta.	Zaragoza.	Capitan general.	7	Agosto	1864	Madrid.	Idem	»	»	»	2	1 1/2	»	
Idem	7	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Nicolás Haro.	Cesante.	Córdoba.	Gobernador.	30	Julio.	id.	Leganés.	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Presos.	Murcia.	Idem	»	»	»	Pinto.	Idem	»	»	»	2	4	2 1/2	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	3	id.	Idem	Idem	Ciudad-Real.	Idem	15	Agosto	1864	Idem	Torrejon.	»	»	»	3	2 1/2	»	
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	4	id.	Idem	Idem	Toledo.	Idem	25	id.	id.	Torrejon.	Pinto.	»	»	»	4	1 1/2	»	
Idem	9	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Isidoro Garcia.	Enfermo.	Valladolid.	Capitan general.	17	id.	id.	Madrid.	Ciempozos.	»	»	»	1	3	»	
Idem	6	12	id.	id.	»	»	»	4	id.	Juliana Guzman.	Idem	Badajoz.	Beneficencia.	1	id.	id.	Toledo.	Idem	»	»	»	4	3	»	
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	6	id.	Siete soldados.	Presos.	Varios.	Capitan general.	»	»	»	Cárcel.	Pinto.	»	»	»	6	1 1/2	»	
Idem	7	13	id.	id.	»	»	»	3	id.	Guardia civil.	Idem	Madrid.	Corregidor.	1	Setbre.	1864	Madrid.	Torrejon.	»	»	»	3	2 1/2	»	
Idem	7	13	id.	id.	»	»	»	5	id.	Idem	Idem	Toledo.	Gobernador.	27	Agosto	id.	Torrejon.	Pinto.	»	»	»	5	1 1/2	»	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Estéban Ruiz Corella.	Idem	Málaga.	Alcalde constit.	8	Julio.	id.	Pinto.	Madrid.	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Gregorio Fulgencio Andrés.	Pobre.	Albacete.	Gobernador.	3	Setbre.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	2 1/2	»	
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Presos.	Cádiz.	Idem	30	Julio.	id.	Idem	Idem	»	»	»	4	4	2 1/2	»
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	6	id.	Idem	Idem	Pontevedra.	Idem	»	»	»	Madrid.	Pinto.	»	»	»	6	1 1/2	»	
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	2	id.	Francisco San Miguel.	Regimiento de Ceuta.	Madrid.	Capitan general.	7	Setbre.	1864	Idem	Idem	»	»	»	2	1 1/2	»	
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	4	id.	Guardia civil.	Presos.	Varios.	Varios.	»	»	»	Pinto.	Torrejon.	»	»	»	4	2 1		

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

Don Vicente Morales Diaz, Juez de paz del distrito de Palacio de esta capital, que despacha el de primera instancia del mismo distrito.

Hago saber: Que don Jose de Luque y Patrino, hijo del Excmo. señor don José de Luque y Beltran, ya difuntos, y de la Excmo. señora doña Fernanda Patiño, marquesa de Villacastel, falleció en esta corte el día 13 de setiembre de este año, de estado soltero, á la edad de 27 años, sin haber dejado disposicion testamentaria, y habiéndose prevenido su abintestado á instancia de la Excmo. Sra. marquesa de Villacastel, que pretende se la declare única y universal heredera de su hijo el don José de Luque y Patiño, en providencia fecha 10 del corriente, he acordado que se haga público el fallecimiento en los periódicos oficiales á fin de que dentro del término de 30 dias, se presenten á deducir sus acciones en dicho Juzgado y Escribanía los que se crean con derecho á heredarle.

Dado en Madrid á 15 de diciembre de 1864.—Licenciado Vicente Morales Diaz.—Por mandado de S. S., Santiago Urdiales.—885.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano del mismo Juzgado don Olallo Megia, se anuncia el extravío de una relacion resguardo ó carpeta, número 62, espedita en 6 de abril de 1824, por la cual consta que la comunidad del convento de la Santísima Trinidad de Orihuela, presentó con el espresado número y fecha á las oficinas correspondientes de la Administracion pública de la ciudad de Valencia, varias escrituras de censo por imposiciones hechas en la Real Caja de Amortizacion á favor de fundaciones piadosas que estuvieron á cargo del espresado convento, y cuyos capitales ascienden en junto á 202.258 rs. 27 mrs., previniéndose que quien tenga en su poder la mencionada relacion, carpeta ó resguardo, la presente á este Juzgado en el termino de 30 dias, y deduzca dentro del mismo termino la accion de que se creyese asistido, bajo apercibimiento de que no efectuándolo así, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, y se declarará legalmente extraviada la referida relacion, resguardo ó carpeta para los efectos que sean consiguientes en derecho.

Madrid 23 de diciembre de 1864. 886.

Juzgado de primera instancia del partido de Navalcarnero.

Don Juan Manuel Dominguez, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto y término de nueve dias, cito, llamo y emplazo á Joaquin Santos Martinez y su mujer Cándida Balandrin, vecinos que han sido de Madrid, y habitantes en la calle de Embajadores, núm. 27, taberna, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado y escribanía del que refrenda, á prestar cierta declaracion acordada en la causa que instruyo contra el alcaide de estas cárceles, Doroteo Arses, por abuso en el desempeño de su cargo, pre-

venido que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 4 de diciembre de 1864.—Juan Manuel Dominguez.—Por mandado de su señoría, Vicente Hernandez.

Juzgado de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Ramon Sierra, avecindado en Riaza, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, se presente en las cárceles de este partido, á dar sus descargos en la causa que se le sigue sobre hurto, en la inteligencia que pasado dicho término sin haberlo verificado, se seguirá en su rebeldía sin mas éitarle ni emplazarle, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 10 de diciembre de 1864.—Felipe Antonio de Arruche.—Por mandado de su señoría, Justo Fernández.

Don Felipe Antonio de Arruche, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Hago saber: Que el dia 7 del corriente por la tarde, se fugó del presidio del Canal de Isabel II el confinado del mismo, Ginés Natividad Trinidad Soto, cuyas señas se pondrán á continuacion. Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen las mas vivas y eficaces diligencias con el fin de ver si pueden lograr la captura de dicho sujeto, en cuyo caso lo remitirán á este Juzgado con las seguridades convenientes, en obsequio á la buena y recta administracion de justicia.

Dado en Torrelaguna á 11 de diciembre de 1864.—Felipe Antonio de Arruche.—Por su mandado, Félix Sanz y Parra.

Señas.

Es natural de Albox, provincia de Almeria, hijo de Ginés y de Eugenia; edad 26 años; estado casado; oficio rastrillador; pelo rubio; cejas al pelo; ojos azules; nariz regular; cara redonda; boca regular; barba poblada; color blanco; estatura 5 piés y una pulgada.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchon. Colmenar de Oreja.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con espresion de sus defectos á saber:

Por falta de cabida.

Una cantera de Agustina Gil, id., libro 78; T., folio 154.

Otra id. de Gerónimo Gil, id., libro 78 T., folio 155.

Otra id. de Juana Gil, id., libro 78 T., folio 156.

Otra id. de Joaquin Gil y Corcovado, idem, libro 78 T., folio 157.

Otra id. de Rafael Gil, id., libro 78 T., folio 158.

Otra id. de Anselmo Gil, id., libro 78 T., folio 158.

Otra id. de María Gil, id., libro 78 T., folio 159.

Otra id. de José Gil, id., libro 78 T., folio 160.

Otra id. de id., id., libro 78 T., folio 161.

Otra id. de Petra Garcia y Arroyo, Bayonilla, libro 86 T., folio 96.

Otra id. de Ignacia Gonzalez, Poza del Moral, libro 86 T., folio 152.

Un alcacer de id., camino Real de los huertos, libro 86 T., folio 153.

Otra id. de id., Encima camino los Huertos, libro 86 T., folio 154.

Otra id. de Victoriano Garcia, Vereda la Barca, libro 92 T., folio 29.

Un corral de Francisca Garcia, Valle de las Barcas, libro 99 T., folio 196.

Una tierra de Paula Gimenez, Huelga, libro 108 T., folio 79.

Parte de tierra de Domingo Garcia Tobar, huerta del Conde, libro 108 T., folio 121.

Parte de id. de id., id., libro 108 T., folio 122.

Parte de id. de Domingo Garcia Boto, idem, libro 108 T., folio 122.

Parte de id. de Tomás Gaitero y Muñoz, Valdegredero, libro 108 T., folio 137.

Parte de id. de id., Barranquillo, libro 108 T., folio 138.

Una viña de id., Mingovela, libro 108 T., folio 139.

Media viña de Felicianá Gaitero y Muñoz, Bayonilla, libro 108 T., folio 148.

Una tierra de Gregorio Garcia Boto, huerta del Conde, libro 108 T., folio 189.

Otra id. de Gregorio Garcia Alcaide, Puente de Patas, libro 24 E., folio 18 vuelto.

Media casa de Mariano Garcia Rubiato, calle de Luarte, libro 24 E., folio 66.

Una era de Higinio Garcia Labajos, Barranco, libro 25 E., folio 24 vuelto.

Una casa de Juan Gil Charla, calle del Convento, libro 25 E., folio 25.

Una tierra de Casiano Gonzalo, Carazo, libro 25 E., folio 34 vuelto.

Otra id. de Nicolás Gaitero, Viejos del Palomar, libro 25 E., folio 88 vuelto.

Media era de Antonio Garcia Veleta, Puerta de Valencia, libro 25 T., folio 98 vuelto.

Una viña de Victoriano Garcia, Botifuera, libro 25 E., folio 111 vuelto.

Una viña de id., Aguaduchar, libro 25 E., folio 113.

Una tierra de María del Pilar Gomez, camino Valderrobledo, libro 189 E., folio 59.

Parte de id. de Victoriano Garcia, calle de Afuera, libro 189 E., folio 117.

Parte de id. de Juan Antonio Gil Gilleta, Huerta del Conde, libro 189 T., folio 256 id.

Una era de Benigno Gaitero Estramuros de la poblacion, libro 189 E., folio 320.

Media era de Manuel Gostanza Baró, Puerta de Valencia, libro 189 E., folio 358.

Una tierra de José Indalecio Garcia, Valdecasillas, libro 1.º T., folio 660.

Otra id. de id., Atochares, libro 1.º T., folio 660.

Otra id. de id., id., libro 1.º T., folio 661.

Otra id. de id., Valle de la Laguna, libro 1.º T., folio 661.

Otra id. de id., Rondana, libro 1.º T., folio 661.

Otra id. de Atanasio Gil, linde Angel Garcia, libro 1.º T., folio 727.

Un alcocer de Felicianá Gomez de la Fuente, libro 1.º T., folio 762.

Una cantera de Natalio Gil, Navarredonda, libro 1.º T., folio 789.

Una tierra de Antonio Cruz Menor, La del Arco, libro 1.º T., folio 805.

Otra id. de Cándido Gimenez, Cencerado, Bayonilla, libro 1.º T., folio 808.

Otra id. de Manuel Garcia Talavera, Manzano, libro 1.º T., folio 880.

Media viña de Vicenta Gomez, Navarredonda, libro 4 T., folio 355.

Otra id. de Antonio Gonzalez, id., libro 4 T., folio 358.

Una era de Vicente Gonzalez, Puerta de Belmonte, libro 4 T., folio 109.

Una tierra de José Garcia Búrgos, Paderero del Parral, libro 4 T., folio 443.

Otra id. de Vicenta Gomez, Yesares viejos, libro 5 T., folio 820.

Otra id. de Gregorio Gil, Budilla, libro 5 T., folio 991.

Otra id., de José Garcia Búrgos, Viejos del Palomar, libro 5 T., folio 54.

Otra id. de Domingo Garcia Recas, Bayonilla, libro 9 T., folio 41.

Media era de Sabas Garcia, Puerta de Valencia, libro 9 T., folio 106.

Una huerta de Victoria Garcia, Valdepinar, libro 9 T., folio 132.

Otra id. de Tomás Garcia, id., libro 9 T., folio 133.

Media tierra de id., Aserradero, libro 9 T., folio 135.

Una huerta de María Garcia, Valdepinar, libro 9 T., folio 134.

Media tierra de id., Aserradero, libro 9 T., folio 134.

Parte de tierra de id., camino de Pozuelo, libro 9 T., folio 134.

Una huerta de Florentina Garcia, Valdepinar, libro 9 T., folio 135.

Parte de tierra de Florentino Garcia, El camino, libro 9 T., folio 135.

Otra id., de Victoria Garcia, Alamedilla, libro 9 T., folio 144.

Media tierra de id., Boquilla del Jiral, libro 9 T., folio 144.

Parte de era de id., Puerta de Valencia, libro 9 T., folio 144.

Otra id. de Florentina Garcia, id., libro 9 T., folio 145.

Una tierra de Pedro Gonzalez, Fuente Illes, libro 9 T., folio 147.

Una viña de id., Castellanos, libro 9 T., folio 147.

Parte de tierra de Victoria Garcia, Puerta de Valencia, libro 9 T., folio 161.

Dos alcaceres, de Pedro Gonzalez, Bajada del Pilarejo, libro 9 T., folio 147.

Una tierra de Eustasio Garcia, Poza del Moral, libro 9 T., folio 242.

Una viña de Domingo Garcia Boca, Bayonilla, libro 9 T., folio 248.

Una tierra de Eleuterio Garcia Alcaide, Botifuera, libro 9 T., folio 250.

Media era de Sabas Gonzalo, Puerta de Valencia, libro 9 T., folio 395.

Media tierra de id., camino Valdepinar, libro 9 T., folio 395.

Otra id. de id., Yesar viejo, libro 9 T., folio 395.

Parte de tierra de Victoria Garcia, Tamajar, libro 9 T., folio 433.

Una tierra de Cándido Garcia, Valdelalobilla, libro 9 T., folio 449.

Una viña de Manuel Garcia, Bayonilla, libro 9 T., folio 456.

Un alcacer de Valentin Gimenez, camino del Pilarejo, libro 9 T., folio 521.

Parte de viña de Tomás Garcia, Valdepinar, libro 9 T., folio 580.

Una tierra del Hospital de la Caridad, Tamujar, libro 52 E., folio 280.

Otra id. de Pablo Hernandez, Carras-cosilla, libro 53 T., folio 274.

Una cantera de Rufino Hereza, Detrás de las olivas, libro 43 T., folio 60 vuelto.

Otra id. de Francisco Hereza, Cerro alto, libro 43 T., folio 61.

Otra id. de Resurreccion Hereza, id., libro 43 T., folio 62.

Media viña de id., Asperilla de Castellanos, libro 43 T., folio 62.

Una cantera de Felipe Hereza, Llamado del agua, libro 43 T., folio 65.

Una tierra de Saturno Hernandez Cruz de Castañeda, libro 43 T., folio 211.

Otra id., de Pascual Hernandez, Juelga, libro 43 T., folio 245.

Otra id. de Dorotea Hernandez, Palomar, libro 46 T., folio 85.

Una arboleda de Petra Parra de Herberos, Juelga, libro 46 T., folio 106.

Una tierra de Santiago de Hita, Cuesta de los Huertos, libro 46 T., folio 176.

Otra id., de Pedro Antonio Hernandez, Detrás de las Canteras, libro 46 T., folio 151 duplicado.

